

ORDENANZA N° 29/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Andrea Soledad Fernández, D.N.I. 38.420.044**, argentina, mayor de edad, y **Francisco Nicolás Juárez Juncos, D.N.I. 37.629.850**, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle **Pasaje Bolívar N°195** de la Ciudad Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “terreno/lote, sito en la calle a designar del loteo “Mallo” de la localidad de Las Varillas en Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta en Rentas de la provincia de Córdoba cuenta N°3006-1205255-1, **NOMENCLATURA CATASTRAL:** 30-06-360103 del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **LOTE N°107 (ex lote N°08) de la Manzana N°139**, con superficie total de metros doscientos ochenta y ocho (288,00m2). Designación Catastral Municipal es C01; S03; M139; P107”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00115** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza

216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los Beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 207 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

